



MENDOZA, 26 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU:0038315/2025 por el que se solicita convocar a Concurso para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos*, interino y con Dedicación Simple del Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente, con perfil en *Didáctica y Currículo* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 431/2025-CD se accede a lo solicitado, sin embargo, el Departamento de Concursos advierte omisiones en la consignación de las fechas de cierre de la convocatoria y en la normativa aplicable a este proceso concursal.

Que es necesario subsanar los errores.

Que se sugiere considerar los inscriptos hasta las DOCE (12) horas del día VEINTE (20) de febrero de 2026 inclusive para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino y con Dedicación Simple, en el Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente, con perfil en Didáctica y Currículo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que se propone conformar la Comisión Asesora con los siguientes docentes; como titulares: Cecilia PIRRONE, Analía DEL RÍO, y Darío REYNOSO y, como suplentes: Cecilia FERNANDEZ GAUNA, María Florencia TARABELLI y Emmanuel FURLOTTI.

Que las Ord. 003/2015-CD y 004/2015-CD reglamentan el procedimiento para la selección de docentes interinos de la Facultad.

Que la Comisión de Docencia y Concursos aconseja autorizar la convocatoria y ratificar la Comisión Asesora propuesta.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 01 de diciembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Convocar a concurso abierto para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos Interino y con Dedicación Simple*, en el Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente, con perfil en *Didáctica y Currículo* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el análisis de los antecedentes de los inscriptos con los siguientes docentes como titulares Cecilia PIRRONE, Analía DEL RÍO, y Darío REYNOSO y, como suplentes: Cecilia FERNANDEZ GAUNA, María Florencia TARABELLI y Emmanuel FURLOTTI.

ARTÍCULO 3º.- Estipular como fecha de cierre de la convocatoria las DOCE (12) horas del día VEINTE (20) de febrero de 2026 inclusive, en el Registro Permanente de Postulantes y, a través del formulario online, habilitado y publicado en la página web de la FCEN para este fin (<https://fcen.uncuyo.edu.ar/registro-de-postulantes>).

ARTÍCULO 4º.- Los títulos requeridos son: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación o título afín, Profesor de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación Biología, Física, Matemática o Química.

ARTÍCULO 5º.- En el momento de la inscripción, quien se postula, además de presentar la documentación requerida en el Registro Permanente de Postulantes, debe presentar una propuesta escrita para una guía de Trabajos Prácticos que se detalla en el punto (b) de la modalidad de evaluación.

- a) *Análisis de Antecedentes presentados.*
- b) *Análisis de la propuesta para Guía de Trabajos Prácticos:* Se deberá escoger un tema de los cinco detallados en el Eje 3 del programa vigente del espacio curricular *Didáctica y Currículo*. Dicha Guía de Trabajos Prácticos debe detallar: i) los objetivos de la práctica, ii) los contenidos abordados, iii) la metodología e implementación de la buena práctica: en qué consiste la misma, las posibles estrategias para la enseñanza-aprendizaje que desarrollean la motivación de los estudiantes (ejemplos: estrategias diversas, activas y participativas; uso educativo de las TIC; Rol del estudiante y del profesor durante la ejecución; uso de la evaluación formativa y retroalimentación basada en los resultados de aprendizaje), iv) bibliografía: de -al menos- tres fuentes bibliográficas citadas según normas APA (6º Edición).
El documento deberá tener una extensión final máxima de 5 carillas, deberá ser escrito según las siguientes normas: fuente Calibri, (tamaño 11), texto justificado, interlineado sencillo, margen normal (2,5 cm sup. e inf.; 3 cm Der. e Izq.)
- c) *Clase Pública de Oposición:* se expondrá una actividad práctica propuesta por el/la postulante para un tema previamente seleccionado por sorteo con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación, entre los desarrollados en el programa de Didáctica y Currículo, de quienes resulten preseleccionados luego del análisis de los antecedentes presentados. La clase tendrá una duración de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) minutos.
- d) *Coloquio (entrevista):* consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora en forma conjunta con cada uno de los/las aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular/área de conocimiento a que postula y la propuesta presentada detallada en el inciso b).

ARTÍCULO 6º.- Perfil requerido: será necesarios la formación y los antecedentes en educación y didáctica. Se valorará positivamente la formación en enseñanza de las ciencias y su trayectoria académica en el ámbito universitario, nivel superior y nivel medio. Asimismo, se considerarán los antecedentes en investigación educativa (publicaciones en revistas, asistencia a congresos, etc.) y tareas de extensión universitaria vinculadas con el perfil del espacio curricular de referencia.

ARTÍCULO 7º. Las tareas a desarrollar son las siguientes: deberá desempeñarse como Jefe de Trabajos Prácticos en el espacio de referencia Didáctica y Currículo y en otros espacios curriculares del área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente, de acuerdo con las necesidades institucionales. Cabe destacar que dicha necesidad institucional puede requerir el dictado otro espacio curricular durante el mismo cuatrimestre. En ese caso, la sobrecarga docente de ese cuatrimestre podrá ser compensada por la no actividad docente (correspondiente al cargo y dedicación que se concursa) en el cuatrimestre siguiente. Asimismo, podrá desempeñar además de las actividades docentes mencionadas, otras actividades sustantivas como investigación, extensión, gestión y/o vinculación

ARTÍCULO 8º.- Los contenidos mínimos (descriptores) del espacio curricular de referencia son los siguientes: Modelos pedagógico-didácticos. Su aplicación en las Ciencias Básicas. La enseñanza y el aprendizaje escolar. Conocimiento y contenido escolar. Procesos de mediación, la transposición didáctica. Teorías del aprendizaje. El currículo: conceptualizaciones básicas, teorías. Niveles de especificación. Formatos. Componentes. Funciones. Procesos de construcción curricular. Fuentes curriculares nacionales y provinciales. El currículo y la tarea docente. Diseño, conducción y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje escolar. Desarrollo de estos procesos. Marcos conceptuales, procedimientos, funciones. Coherencia con los modelos pedagógicos didácticos y los proyectos curriculares institucionales. Documentos curriculares. Contenidos básicos comunes. El proceso de

diseño y elaboración de programas. Los criterios para la selección y organización de contenidos. Estrategias de enseñanza y actividades de aprendizaje. Atención a la diversidad. Logros y dificultades en el aprendizaje. La intervención del docente en la búsqueda de la calidad y equidad educativas. El contexto cultural, los medios y recursos escolares. La prevención del fracaso y la deserción escolares.

ARTÍCULO 9º.-: Dejar sin efecto la Res. 431/2025-CD.

ARTÍCULO 10.-: Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Nélida Aranibar
Decana